



Municipalidad de Iriona Departamento de Colón

Email: muniiriona2018@gmail.com



Cuadro de Contratos Enero 2021.

Nombre de la persona contratada.	Wilmer Noé Méndez Santos.
Razón del contrato.	Construcción de una vivienda.
Fecha de Inicio del contrato.	27 de enero del año 2,021.
Fecha de finalización del contrato.	16 de febrero del año 2,021.
Observaciones.	Familias de escasos recursos. Familias afectadas por el huracán ETA Y IOTA.

Nombre de la persona contratada.	Dexter Román Dionisio Álvarez.
Razón del contrato.	Construcción de una Vivienda.
Fecha de Inicio del contrato.	27 de enero del año 2,021.
Fecha de finalización del contrato.	16 de febrero del año 2,021.
Observaciones.	Familias de escasos recursos. Familias afectadas por el huracán ETA Y IOTA.


JENRRI LENIN MEJÍA AVELAR

JEFE DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES

Juntos Por la Nueva Iriona. Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel. 2408-0278



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: muniiriona2018@gmail.com



CONTRATO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE LA PUNTA.

Nosotros Wilmer Renán Guzmán Murillo mayor de edad casado, de nacionalidad Hondureña, con Identidad N. 0203-1977-00050 con domicilio en el Municipio de Iriona Departamento de Colon, en su calidad de Alcalde Municipal de Iriona, Nombramiento Mediante ACUERDO N. 22-2017 En Tegucigalpa M.D.C 25 de Enero del año 2018, quien en lo sucesivo se llamara EL CONTRATANTE el Sr. Dexter Román Dionisio Álvarez, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con Identidad N° 0203-1989-00052 con domicilio en la comunidad de San José de la Punta, Municipio de Iriona, Departamento de Colon. Quien en lo sucesivo se denomina EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato.

PROYECTO: Construcción de una vivienda en la comunidad de San José de la Punta.

PRIMERO: DEFINICIÓN: 1) Se contrató los servicios del Sr. Dexter Román Dionisio Álvarez para REALIZAR la siguiente obra.

Descripción de la obra:

1. Trazo y nivelación
2. Estructura de concreto de 18x20 pies
3. Levantamiento de 4 paredes bloques numero 5 a 12 líneas
4. Fundición de solera superior de 8x5 pulgadas
5. Estructura de techo madera y alucín,
6. Repello y pulido dentro y fuera de la vivienda
7. Tirado de piso (pulido)
8. Divisiones de madera y tabla yeso (dos divisiones).
9. Instalación de contramarcos de dos puertas y de tres ventanas.
10. Pintado dentro y fuera de la vivienda.

SEGUNDO: Orden y plazo: Las partes acuerda que el trabajo dará inicio el 27 de Enero del 2021 Finalizara la fecha 16 de Febrero del año 2021.

TERCERO: El monto de este contrato se ha estimado en cincuenta mil lempiras exactos (50,000.00) total. Menos el 12.5% de LA-SAR total de L. 6,250.00. Quedando un valor por pagar de **43,750.00** lempiras exactos.
La Municipalidad se compromete a pagar según el avance de la obra y la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CUARTO: Esta obra será supervisada por la Municipalidad u otra persona asignada por el Sr. Alcalde, esta obra tiene garantía de calidad de un año y de cumplimiento. Se hará la cancelación al culminar la garantía de cumplimiento.

CINCO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo en el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento de las obligaciones reciprocas. En fe de lo anterior y para los efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos (2) ejemplares originales y quedando uno en poder del contratante y el otro en el poder del contratista en fe de lo cual ambas partes firmamos el presente contrato, el día 25 de Enero De 2021.

Wilmer Renán Guzmán

Alcalde Municipal

Dexter Román Dionisio Álvarez

contratista



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: muniiriona2018@gmail.com



CONTRATO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE LA PUNTA.

Nosotros Wilmer Renán Guzmán Murillo mayor de edad casado, de nacionalidad Hondureña, con Identidad N. 0203-1977-00050 con domicilio en el Municipio de Iriona Departamento de Colon, en su calidad de Alcalde Municipal de Iriona, Nombramiento Mediante ACUERDO N. 22-2017 En Tegucigalpa M.D.C 25 de Enero del año 2018, quien en lo sucesivo se llamara EL CONTRATANTE el Sr. **Wilmer Noé Mandes Santos**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con Identidad N° **0203-1985-00471** con domicilio en la comunidad de Iriona puerto, Municipio de Iriona, Departamento de Colon. Quien en lo sucesivo se denomina EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato.

PROYECTO: Construcción de una vivienda en la comunidad de San José de la Punta.

PRIMERO: DEFINICIÓN: 1) Se contrató los servicios del Sr. **Wilmer Noé Mandes Santos** para REALIZAR la siguiente obra.

Descripción de la obra:

1. Trazo y nivelación
2. Estructura de concreto de 18x20 pies
3. Levantamiento de 4 paredes bloque número 5 a 12 líneas
4. Fundición de solera superior de 8x5 pulgadas
5. Estructura de techo madera y alucín
6. Repello y pulido dentro y fuera de la vivienda
7. Fundición de piso (pulido)
8. Divisiones de tabla yeso (dos divisiones).
9. Instalación de contramarcos de dos puertas y de tres ventanas.
10. Pintado dentro y fuera de la vivienda.

SEGUNDO: Orden y plazo: Las partes acuerda que el trabajo dará inicio el 27 de Enero del 2021 Finalizara la fecha 16 de Febrero del año 2021.

TERCERO: El monto de este contrato se ha estimado en cincuenta mil lempiras exactos **(50,000.00)** total. Menos el 12.5% de LA-SAR total de **L. 6,250.00**. Quedando un valor por pagar de **43,750.00** lempiras exactos. La Municipalidad se compromete a pagar según el avance de la obra y la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CUARTO: Esta obra será supervisada por la Municipalidad u otra persona asignada por el Sr. Alcalde, esta obra tiene garantía de calidad de un año y de cumplimiento. Se Hará la cancelación al cumplir la garantía de cumplimiento.

CINCO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo en el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento de las obligaciones reciprocas. En fe de lo anterior y para los efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos (2) ejemplares originales y quedando uno en poder del contratante y el otro en el poder del contratista en fe de lo cual ambas partes firmamos el presente contrato el día 25 de Enero De 2021.


Wilmer Renán Guzmán

Alcalde Municipal




Wilmer Noé Mandes Santos

contratista